



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

04057-2018-U

BENICASIM/BENICÀSSIM

Extracto del acuerdo de 26 de junio de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benicàssim (Castellón), por el que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras del otorgamiento de becas escolares de comedor en las escuelas infantiles municipales para el curso 2018-2019. BDNS (Identif.):407116

Extracto del acuerdo de 26 de junio de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benicàssim (Castellón), por el que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras del otorgamiento de becas escolares de comedor en las escuelas infantiles municipales para el curso 2018-2019.

BDNS (Identif.):407116

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Los/as alumnos/as, residentes y empadronados en el municipio de Benicàssim y que los miembros de la unidad familiar a la que pertenece el alumno/s estén empadronados con una antigüedad mínima de dos años en el municipio de Benicasim, se encuentren escolarizados/as en las Escuelas Infantiles Municipales y cumplan los requisitos previstos en las bases además de aquellos casos en los que se detecte una situación familiar en la que se valore que los/las menores se encuentran en una situación de riesgo y/o desprotección a instancia de las profesionales de los servicios sociales municipales.

Segundo. Finalidad:

Regular la concesión de becas de comedor para los alumnos/as matriculados en las escuelas infantiles municipales de Benicàssim.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras del otorgamiento de becas de comedor para el curso 2018-2019 en las escuelas infantiles municipales; publicadas en el BOP de Castellón n.º 80, de 5 de julio de 2018.

Cuarto. Importe:

Las becas de comedor supondrán la bonificación del 100 % del servicio de comedor de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de la Escuela Pública Infantil Municipal. (B.O.P. N° 55, 07/05/2016).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación será de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Castellón.

Lugar de la Firma: Benicàssim

Fecha de la Firma: 2018-06-26.— Firmante: Alcaldesa Susana Marqués Escóin.